

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:PROGRAMA ESPACIOS COMUNITARIOS PARA EL BUEN VIVIR (CALMÉCAC)

Dependencia o Municipio:Secretaría de Bienestar

Responsable oficial o técnico:Lic. Patricia Sánchez Soto

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [Programa Espacios comunitarios para el buen vivir \(Calmecac\).pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):PATRICIA SANCHEZ SOTO

Cargo:TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURIDICO

Teléfono:777 531 2840

Correo Electrónico:patricia.sanchez@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: la Secretaría de Bienestar tiene como objetivo principal promover el bienestar social y la calidad de vida de la población. Esta dependencia se encarga de formular, instrumentar, controlar y evaluar la política general de desarrollo social y humano para la atención efectiva de las causas de la pobreza, el ejercicio de los programas sociales de beneficio comunitario, de recreación y de desarrollo social para el bienestar de la sociedad. Siendo que el presente programa obedece a las necesidades sociales de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) 2025, cuyo decreto se encuentra publicado en el periódico "Tierra y Libertad", en el ejemplar 6447 de fecha 16 de julio del 2025 en la declaratoria de zonas de atención prioritaria en el estado de Morelos para el año 2025, siendo que, el programa se alinea principalmente en el Eje Rector 3: "Bienestar para el pueblo", y al Objetivo Estratégico: "Garantizar el desarrollo integral y sostenible de las personas, zonas y comunidades de atención prioritaria del Estado de Morelos, con un enfoque de construcción de paz, derechos humanos, inclusión social y diversidad, promoviendo el bienestar, el respeto a las dinámicas locales, la participación activa y la mejora de las condiciones de vida", a través de diferentes estrategias: Tomando en cuenta que la Secretaría de Bienestar, obedece a la estrategia para "Garantizar la integración de derechos humanos e inclusión en el diseño de políticas públicas para el bienestar social" y que, desde la Secretaría de Bienestar y la Dirección General de Construcción de Paz, obedecen a la estrategia de "Crear y coordinar programas específicos para Comunidades de Atención Prioritaria (CAP)". Aunado a que, "Prioriza la participación comunitaria activa, organizada y corresponsable para la construcción de la paz"; así como, "Fortalecer la coordinación interinstitucional y la creación de espacios seguros e inclusivos".

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Que acorde al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) donde se establece el derecho de los pueblos indígenas y tribales a mantener y fortalecer sus culturas, instituciones y formas de vida propias, y a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan desde sus propias tradiciones. Así mismo el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el cual se articula en torno a cuatro ejes generales y tres transversales, con el objetivo de consolidar una transformación profunda en el país basada en el bienestar, la justicia social y la sustentabilidad. Que el PND en su eje general 2: "Desarrollo con bienestar y humanismo", en el cual, busca garantizar que todas las personas en México puedan cubrir sus necesidades básicas, especialmente en situación de pobreza, desigualdad o marginación.